ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

VALLEDUPAR
EN ORDEN

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 180

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÌA UNICA".

EL Secretario General Municipal, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El decreto N° 1082 del 2015, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto Municipal N° 000035 de fecha 20 de enero de 2020.

CONSIDERANDO.

Que la ley 80 de 1993 en el inciso 2° del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (...).

Que en los 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía , siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.*

Que el municipio de Valledupar y el contratista **CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S,** Identificado con **NIT. 901.036.485-2,** suscribió **EL CONTRATO No. 956 DE 2020,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO PREMEZCLADO MR = 4.2 Mpa Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 2, REPARACIONES DE ANDENES Y BORDILLOS EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.".**

Que revisada la póliza No **M-100126939, expedida el día 12 de noviembre de 2020, por la compañía seguros mundial y** contratista **CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S,** Identificado con **NIT. 901.036.485-2,** suscribieron **EL CONTRATO No. 956 DE 2020,** que en la mencionada póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato suscrito, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la póliza N° **M-100126939, expedida el día 12 de noviembre de 2020, por la seguros mundial** y suscrita por el contratista **CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S,** Identificado con **NIT. 901.036.485-2,** suscribieron **EL CONTRATO No. 956 DE 2020,** amparo los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Pago de Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones:** Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y Duración del contrato y seis (6) meses más., **Buen manejo y buena inversión del anticipo**: Será un cien por ciento (100%) del valor a recibir como anticipo que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán extenderse por el término del contrato y seis (6) meses más.

Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.

Que por haber sido expedida la póliza N **M-100126939, expedida el día 13 de noviembre de 2020,** por la compañía **seguros mundial** y **CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S,** Identificado con **NIT. 901.036.485-2,** suscribieron **EL CONTRATO No. 956 DE 2020** y la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía, que según el Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle aprobación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en la póliza No **M-100126939, expedida el día 13 de noviembre de 2020,** por la compañía **seguros mundial** y suscrita **CONSTRUCCIONES SINAÍ S.A.S,** Identificado con **NIT. 901.036.485-2,** suscribieron **EL CONTRATO No. 956 DE 2020,** conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Ludys Ochoa

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	M-100126939	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14581813	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2020	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/11/2020	24:00 Horas Del	19/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCCIONES SINAI SAS	No. DOC. IDENTIDAD	9010364852
DIRECCIÓN	CR 48 100 78	TELÉFONO	3106117531
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	No. DOC. IDENTIDAD	8000989118
DIRECCIÓN	CRRA 5 N 15 69	TELÉFONO	5805907
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	No. DOC. IDENTIDAD	8000989118
DIRECCIÓN	CRRA 5 N 15 69	TELÉFONO	5805907

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.956 DE 2020 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO PREMEZCLADO MR = 4.2 MPA Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC -2, REPARACIONES DE ANDENES Y BORDILLOS EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 04/11/2020	24:00: Horas Del 19/06/2021	9.813.084,10	10.985
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00: Horas Del 04/11/2020	24:00: Horas Del 19/06/2021	29.439.252,30	32.956
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 04/11/2020	24:00: Horas Del 19/12/2023	4.906.542,05	22.987
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 04/11/2020	24:00: Horas Del 19/06/2021	9.813.084,10	10.985
		TOTAL ASEGURADO	$ 53.971.963	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGU	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	$ 77.913
DESCUENTOS	$ 0
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 77.913
GASTOS EXP.	$ 5.000
IVA	$ 15.753
TOTAL A PAGAR	$ 98.666

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/11/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100126939** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSTRUCCIONES SINAI SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR / MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, expedida por la Compañía en **13/11/2020,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **MEDELLIN** a los **13** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2020**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF